

ORDEN de 11 de noviembre de 1991, por la que se convocan las actividades de Educación Ambiental del curso 91-92.

En el marco del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Agencia de Medio Ambiente se le concede especial atención a lo utilización de los recursos del medio como una de las estrategias que facilitan la realización de proyectos de Educación Ambiental por parte de los alumnos y profesores andaluces. El Programa es consciente del importante papel que pueden jugar los recursos del medio como enriquecimiento pedagógico del trabajo docente dentro y fuera del aula, y como forma de cooperación en los procesos de dinamización de la integración de la Educación Ambiental en el sistema educativo.

Recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de Actividades de Educación Ambiental, es intención de esta Consejería de Educación y Ciencia, no sólo el aumentar la oferta educativa y el número de participantes, sino también el grado de repercusión en la práctica educativa de los centros docentes andaluces de nivel no universitario en materia de Educación Ambiental.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO:

Primero. Convocar para el presente curso escolar 91-92 las siguientes actividades de Educación Ambiental:

1. «La Escuela en Doñana» a desarrollar en turnos de 3 días en el Parque Nacional de Doñana (Huelva). Fechas: Enero a Abril de 1992.
2. «Aula de Naturaleza El Cantalar» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén). Fechas: Enero a Junio de 1992.
3. «Aula de Naturaleza El Higuera de Tavizna» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de Grazalema (Cádiz). Fechas: Abril a Junio de 1992.
4. «Aula del Mar» a desarrollar en turnos de 4 días en Málaga. Fechas: Febrero a Junio de 1992.
5. «Gronjas Escuela» a desarrollar en turnos de 5 días en diferentes instalaciones de este tipo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Fechas: Febrero a Junio de 1992.

Segundo. Podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos de E.G.B. y Enseñanzas Medias en grupos de alumnos acompañados de profesores del centro solicitante. Los grupos podrán estar constituidos por 20 alumnos y un profesor, o bien por 40 alumnos y dos profesores acompañantes. En el caso de que el grupo-clase no alcance los módulos de 20 ó 40 alumnos, podrán completarse los grupos con otros alumnos del centro pertenecientes al mismo nivel educativo o edad. El profesor será el tutor de los alumnos, o algún miembro del equipo docente que imparta clases a dicho grupo de alumnos.

Tercero. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe su participación en la actividad solicitada. Además el centro solicitante deberá presentar una Propuesta Didáctica en la que se justifique su participación en la actividad solicitada, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Cada centro podrá solicitar más de una actividad de Educación Ambiental y más de un grupo de alumnos peticionarios.

Cuarto. El plazo de entrega de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se enviarán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3º planta -41011 Sevilla-), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Para la selección de los centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por un miembro de la Dirección General de Ordenación Educativa, dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Agencia de Medio Am-

biente, y un director de centro no solicitante; actuando uno de ellos como Secretario.

Sexto. La Comisión Seleccionadora resolverá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas, con indicación de la fecha de realización de la estancia en la instalación educativa. Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente; y el estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención, y personal para el desarrollo de las actividades, junto con los materiales didácticos necesarios y la información adecuada para el profesorado seleccionado. Por otro lado los centros participantes correrán con los gastos de transporte.

Octavo. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental, es prioritaria la implicación y participación activo del profesorado en las mismas, para lo cual los profesores de los centros participantes se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con los siguientes fases:

- a) Preparación previa con los alumnos en el centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia, y la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.
- b) En aquellos equipamientos en los que se contemple una fase de formación para el profesorado que utilice la instalación: La Escuela en Doñana, Aula de Naturaleza El Cantalar y una Granja-Escuela; los profesores seleccionados se comprometerán a asistir a un curso de formación de tres días de duración en período lectivo, previo a la estancia; y a un encuentro de evaluación a la finalización del curso escolar.
- c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.
- d) Evolución posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL

Actividad educativa solicitada

Nombre del centro

Dirección

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono

Ubicación del centro: Urbano / Suburbial / Rural / CAEP.

Número de Alumnos que componen el grupo: 20/40.

Curso de los alumnos solicitantes

¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental? SI/NO

En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario

Profesor responsable

Area que imparte

D.N.I. N.R.P.

Domicilio particular

Localidad Teléfono

Turnos de Preferencia (Señalar 2 semanas orientativas)

1º)

2º)

Fecha

Firma profesor Sello centro VºBº El Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

ANEXO II

PROPUESTA DIDACTICA

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitado.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de los actividades.

ORDEN de 15 de noviembre de 1991, por la que se prorrogan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Destilaciones García de La Fuente, S.A.

Concluyendo el primer período de disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con la empresa Destilaciones García de la Fuente, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, correspondiente a la Convocatoria de 1990, Orden de 12 de noviembre de 1990 (BOJA núm. 97 de 23 de noviembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Prorrogar el disfrute de la beca de Formación de Personal Investigador en Colaboración con Destilaciones García de la Fuente, S.A. de la citada Convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, desde el 15 de noviembre de 1991 al 14 de noviembre de 1992.

Segundo: La dotación de la beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 90.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero: Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 15 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Fernández de la Cotera Reina, Nuria
Pérez Galindo, M^{del} Pilar

D.N.I.
28.715.906
25.313.909

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante 1991 al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 2 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Almería
EXPEDIENTE: A.1.D.1.101.04/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 8.900.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Cádiz
EXPEDIENTE: A.1.D.1.102.11/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 14.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Córdoba.
EXPEDIENTE: A.1.D.1.103.14/SB.
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 11.200.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Granada.
EXPEDIENTE: A.1.D.1.104.18/SB.
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 12.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Huelva
EXPEDIENTE: A.1.D.1.105.21/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 8.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Jaén
EXPEDIENTE: A.1.D.1.106.23/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 10.300.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Málaga
EXPEDIENTE: A.1.D.1.107.29/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 14.800.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Sevilla
EXPEDIENTE: A.1.D.1.108.41/SB
ACTIVIDAD: Deporte para todos.
IMPORTE: 19.100.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)
EXPEDIENTE: A.1.D.1.110.11/SB
ACTIVIDAD: Grán Premio de Atletismo - Expo'92.
IMPORTE: 5.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Diputación Provincial de Sevilla
EXPEDIENTE: A.1.D.1.111.41/SB
ACTIVIDAD: Croos Itálica 91.
IMPORTE: 3.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Sevilla
EXPEDIENTE: A.1.D.1.176.41/SB
ACTIVIDAD: Actividades Deportivas en Barriadas Marginales.
IMPORTE: 6.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Almería
EXPEDIENTE: A.1.D.1.179.04/SB
ACTIVIDAD: Campeonato del Mundo "Voley-Playa".
IMPORTE: 18.000.000.- ₧

PERCEPTOR: Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)
EXPEDIENTE: A.1.D.1.182.11/SB
ACTIVIDAD: Campeonato Parapente y Ala Delta.
IMPORTE: 600.000.- ₧

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.